



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0552

SANTIAGO, 3 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo ; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8, para la realización del servicio de Edición de historias y memorias de cultores de Bailes Chinos y Cantores a lo Divino, Región de Coquimbo, iniciativa que tiene por objetivo “documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial”.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 9 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña María Consuelo Pizarro Carvajal, Encargada de la Región de Coquimbo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio



Cultural, que certifican la participación de Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8, en su calidad de cultora en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3688, se estima necesario, contratar a Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8, por ser el único proveedor capaz de entregar el servicio de Edición de historias y memorias de cultores de Bailes Chinos y Cantores a lo Divino, Región de Coquimbo, iniciativa que tiene por objetivo “documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial”.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de Edición de historias y memorias de cultores de Bailes Chinos y Cantores a lo Divino, Región de Coquimbo.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Coquimbo, se estima necesario recurrir a la Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8.

6.- Que la Cultora Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8, no está interesada en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$ 2.000.000. - (dos millones de pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Carolina Elena Herrera Rojas, Rut: 10.450.178-8, para Servicio de Edición de historias y memorias de cultores de Bailes Chinos y Cantores a lo Divino de la Región de Coquimbo, iniciativa que tiene por objetivo “documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial”, por la suma de **\$2.000.000. - (dos millones de pesos), Impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.000.000. - (dos millones de pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Cultural material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 01	Informe de avance de Edición de los relatos de Cultores de Bailes Chinos y Cantores a lo Divino	50%	\$ 1.000.000
Mes 03	Informe final con propuesta para la publicación de las Historias y Memorias de cultores	50%	\$ 1.000.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$ 2.000.000



3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JAIL/MRC/YDL/ELF/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

